Boletín
Informativo

UGT Servicios Públicos

Febrero 2023

Enseñanza

Retribuciones docentes en la Enseñanza Pública 2023

Retribuciones docentes en la Enseñanza Pública
2023

Con fecha 24 de noviembre de 2022 se aprobaron los Presupuestos Generales para el año 2023. Son unos Presupuestos que continúan la senda expansiva iniciada en 2021, con la recuperación y potenciación de las políticas públicas que mitigan el impacto de la crisis y los recortes sufridos anteriormente. También dan valor a la educación que necesitamos como país, dotándola de recursos económicos destinados a la equidad y sostenibilidad, necesarios para la mejora de nuestro sistema educativo. No obstante, echamos en falta un mayor esfuerzo en inversión educativa que acerque nuestro PIB al 7% destinado a educación.

A nivel laboral, con la inflación manteniéndose en unos valores elevados, la firma del Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI en octubre de 2022, que prevé una subida de las retribuciones docentes para el período entre 2022 y 2024 con un mínimo del 8% y un máximo del 9,5% permite mitigar el efecto de dicha situación y contribuye a avanzar en la senda de recuperación del poder adquisitivo muy lastrado por las políticas restrictivas realizadas por el Partido Popular, cuyo ejemplo más significativo fue el Real Decreto ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Desde el Sindicato de Enseñanza de UGT Servicios Públicos, tomando como punto de partida el estudio publicado por nuestro sindicato, Retribuciones docentes de Enseñanza Pública 2021-2022, hemos actualizado los datos en referencia a las retribuciones docentes para el ejercicio presupuestario 2023, teniendo en cuenta la mencionada subida del 2,5%, recogida en los presupuestos generales del estado y las correspondientes, en las Leyes de Presupuestos Generales de cada una de las comunidades autónomas[1].Sin embargo, debemos destacar que algunas comunidades autónomas aún no han aplicado la subida correspondiente debido a que no contemplan variación respecto a la situación a 31 de diciembre de 2022 o aún no han aplicado dicha subida[2] . Es el caso de Aragón donde se prevé que, hasta marzo, no se aplique la subida del 2,5%, además de Cataluña.

Como analizaremos en este documento, a través de la evolución retributiva de los docentes de la enseñanza pública entre 2010 y 2023, se demuestra el impacto de los recortes iniciado en 2010, que va viendo compensado con las subidas iniciadas en 2020 y el 2,5% actual. Como hemos indicado, significa retomar la confianza en que el Estado, junto con las Comunidades Autónomas, avancen en los próximos años en el necesario reconocimiento retributivo de nuestros docentes con el objetivo de poder recuperar la equiparación salarial respecto a nuestro entorno más cercano, pérdida a raíz de los citados recortes iniciados en 2010.
El presente estudio, primero, muestra las retribuciones básicas y complementarias comunes, así como algunos de los conceptos fundamentales que se incluyen en cada una de las comunidades y provincias autónomas de nuestro país. Como podremos apreciar, será el complemento específico y, en su caso, la indemnización por residencia los conceptos retributivos encargados de marcar las diferencias salariales en las diferentes comuni-

[1] A la publicación de este documento, Cataluña no ha aprobado presupuestos por lo que se encuentran prorrogados los correspondientes a 2022.

[2] Es el caso de Aragón donde se prevé que, hasta marzo, no se aplique la subida del 2,5%, además de Cataluña.

dades, siempre dentro del mismo cuerpo, grupo y nivel de funcionarios[3].

Segundo, hemos analizado y comparado los sueldos del profesorado observando dos aspectos importantes, que desde nuestro sindicato seguimos reivindicando para la mejora de la remuneración y valoración de los docentes en España:

1.- La equiparación salarial en todo el estado español, ante las diferencias retributivas significativas constatadas entre unos territorios y otros.

2.- La recuperación del poder adquisitivo perdido por el profesorado en los últimos años.

1.- RETRIBUCIONES DOCENTES

Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias, según el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si trasladamos esta normativa al terreno de la enseñanza pública no universitaria, las retribuciones básicas de los docentes hacen referencia a salario base y trienios, cantidades que dependen fundamentalmente del cuerpo o escala profesional al que se pertenece, y antigüedad.

La cuantía de estos conceptos viene determinada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, la asignación económica de las retribuciones complementarias depende de la legislación autonómica, y se sustenta en factores relacionados con el desarrollo de la carrera profesional. En este grupo se incluye el complemento específico y el de destino (ligado al cuerpo de pertenencia nivel 21, 24 y 26), aunque al tratarse de cantidades que se basan en criterios de tipo autonómico, las realidades son muy diversas. A su vez, al hablar de complemento específico hacemos referencia a dos variables: una "general" para todos los docentes y otra "singular" ligada al desempeño de algún tipo de cargo o función: departamentos, tutorías, bilingüismo, etc.

Dada las diferencias existentes, tanto en fun-

[3] En el análisis de los datos, no se han valorado algunas especificidades económicas como retenciones y/o pagas extras, pero sí los conceptos que generan diferencias retributivas importantes. Otra particularidad es que, para el caso de Ceuta y Melilla, el complemento específico general va disminuyendo con la antigüedad llegándose a alcanzar diferencias de hasta 50€ entre el importe inicial y con la deducción máxima.

Figura 1.- Conceptos retributivos de los docentes de la Enseñanza Pública no universitaria

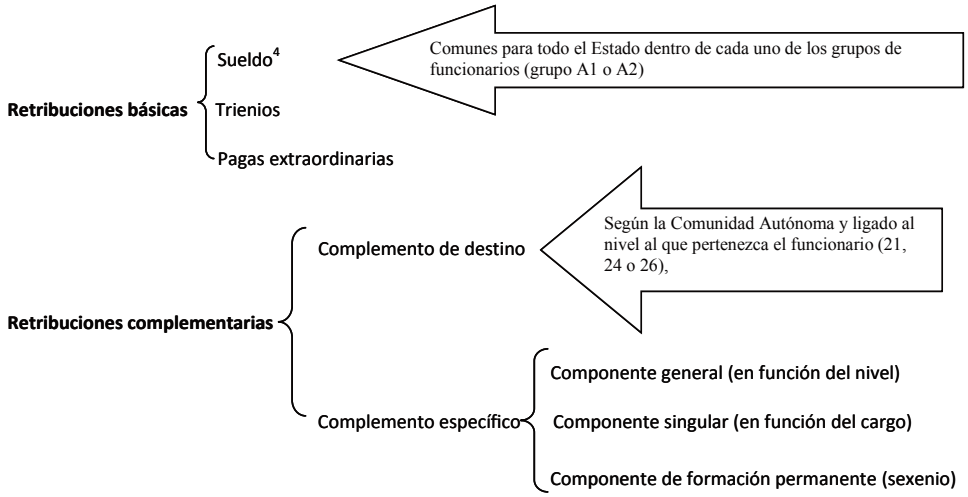

ción del lugar geográfico en el que se realice la labor docente como de la antigüedad o la función desempeñada e incluso la existencia, en determinadas comunidades autónomas de una carrera horizontal, hemos decidido utilizar en nuestro estudio las retribuciones iniciales, sin antigüedad ni grado de desarrollo o perfeccionamiento.

En el caso de los funcionarios interinos, perciben las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes a su cuerpo de adscripción, así como la mayoría de los complementos que perciben sus compañeros funcionarios de carrera.

2.- EVOLUCIÓN RETRIBUCIONES DOCENTES ENSEÑANZA PÚBLICA 2010-2023

Si comparamos las retribuciones docentes de las diferentes comunidades autónomas y como ya advertimos en nuestro estudio anterior, en la actualidad continúan existiendo diferencias salariales considerables entre las diferentes comunidades autónomas, que siguen superando de media los 526€ (en el caso de los PTFP los 690€), teniendo en cuenta las retribuciones básicas y complementarias.

En el estudio de este año, 2023, a fecha de publicación de este documento todavía no se ha aplicado la subida del 2,5% en varias Comunidades autónomas. Estas diferencias ponen de manifiesto la necesidad de armonizar y regularizar los incrementos salariales entre las diferentes administraciones para paliar el desequilibrio retributivo, que viene arrastrándose desde años anteriores respecto a unas comunidades con otras[5]

Por otra parte, los maestros y maestras mejor remunerados, continúan siendo los de Euskadi, seguidos de los de Castilla-La Mancha y Cantabria. En las etapas de secundaria y FP, los mejor retribuidos son también los profesores vascos, seguidos de los profesores y profesoras de Cantabria y Castilla-La Mancha.

En Primaria[6], por ejemplo, los sueldos oscilan entre los 2.713,40 euros de Euskadi y los 2.261,96 de Cataluña, pendiente de aplicar la

[4] Con la excepción de Navarra que posee una estructura retributiva diferente. Para el cuerpo de Maestros: 1721,66 euros de sueldo base a diferencia de los 1113,98 euros de sueldo base del resto de los territorios.

[5] Es el caso de Extremadura, que aplicó más tarde el incremento del 2% correspondiente a Función Pública del año 2021; Baleares, que tampoco aplicó a tiempo el incremento de las retribuciones complementarias del 2% más el 0,9% pendientes del año 2020 y 2021 o Aragón. Por último, es significativa la situación de los docentes de Cataluña en el retraso del cobro de las pagas extras correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014..

[6] Ver tabla: Maestros. 2023 Diferencias Salariales entre CCAA

subida del 2,5% (2.301,94 euros en Aragón con la subida ya aplicada), aunque la mitad de las comunidades superan los 2.400€ mensuales; en Secundaria[7], entre los 3.140,27 euros de Euskadi y los 2.570,59 de Cataluña, pendiente de aplicar la subida del 2,5% (2.612,19 euros en Aragón con la subida ya aplicada), aunque únicamente en seis comunidades las retribuciones se sitúan por debajo de los 2.700€.

En FP[8] los sueldos oscilan entre los 3.091,53 euros de Euskadi y los 2.400,51 de Cataluña, pendiente de aplicar la subida del 2,5% (2.432,07 euros en Aragón con la subida ya aplicada). También en este caso son seis comunidades las que tienen unas retribuciones inferiores a 2.500€.

Por tanto, los salarios más bajos siguen siendo los de los docentes de Cataluña, pendientes de la subida del 2,5% correspondiente a 2023 y Aragón (incluso con la subida ya aplicada). Extremadura, el País Valenciano y Castilla y León completan el grupo de comunidades con los salarios más bajos.

Desde UGT reivindicamos la urgencia de equilibrar estas diferencias salariales entre los territorios, al considerar que el mismo desempeño profesional debería ir acompañado de las mismas o similares retribuciones. Así, por ejemplo, destaca el caso de Cataluña, la comunidad autónoma con el salario más devaluado de sus docentes, a pesar de su un elevado coste de vida, como consecuencia de la congelación salarial. Eso supone que un

[7] Ver tabla: Secundaria. 2023 Diferencias Salariales entre CCAA

[8] Ver tabla: Profesores Técnicos de FP. 2023 Diferencias Salariales entre CCAA

maestro o maestra de Primaria cobra en torno a 400 euros menos (500 euros en el caso de un profesor o profesora de Secundaria o FP) que un docente de Euskadi.

Como ya explicamos en nuestros estudios anteriores, las nóminas de los docentes de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como las relativas a los de las islas Canarias y Baleares, poseen unos salarios significativamente superiores y no son comparables en conceptos comunes a las del resto de comunidades, por cuanto todas ellas suman a su mensualidad el correspondiente complemento de residencia dadas sus peculiaridades geográficas. Este complemento de residencia, por ejemplo, supone en 2023, un aumento en las retribuciones de los maestros y profesores técnicos de FP de Ceuta y Melilla de 762,25 euros y de 1023,96 en Secundaria.

La evolución de los salarios en los últimos 12 años se caracteriza por la progresiva pérdida de poder adquisitivo de los y las docentes desde 2010 hasta 2019, fruto de los recortes, la congelación salarial y la parálisis presupuestaria. A partir de ese momento, la firma del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo suscrito entre Gobierno-UGT y otros sindicatos, ha permitido un incremento retributivo en 2019 del 2,25% fijo más un 0,25% adicional, al que se añadió la subida del 0,9% en 2021 y el incremento del 2% previsto para el 2022 y el Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI en octubre de 2022, que prevé una subida de las retribuciones docentes para el período entre 2022 y 2024 con un mínimo del 8% y un máximo del 9,5%: un 1,5% adicional con efecto 1de enero de 2022, un fijo de 2,5% con un 1% adicional durante 2023 y un 2% fijo más un 0,5% adicional el año 2024.

Desde UGT consideramos que la experiencia acumulada por el impacto de la pandemia de la Covid-19 ha supuesto un aumento y una diversificación en la carga de responsabilidades que tiene y ha tenido que asumir el profesorado a lo que se añaden las nuevas competencias que se le exigen con la implantación de la LOMLOE. Es necesario, por tanto, incentivar a los y las docentes para validar y reconocer su profesión y poder recuperar el poder adquisitivo perdido en la última década.

En nuestro sindicato, seguiremos insistiendo en la necesidad de cuidar a nuestros docentes, para mejorar la calidad de la educación en nuestro país y no cabe ninguna duda que una forma de hacerlo es impulsar la motivación y reconocimiento ofreciendo un salario en consonancia a la responsabilidad y dedicación asumida. Por ello, exigimos al Gobierno y a las Administraciones autonómicas la recuperación del poder adquisitivo de los salarios docentes, un mayor equilibro entre las retribuciones de los territorios, así como la reversión de los recortes educativos, la reducción del horario lectivo del profesorado y la implantación de una promoción profesional adecuada, tanto en las retribuciones como en los requisitos para su desarrollo y reconocimiento.

UGT seguirá insistiendo en la necesidad de cuidar a nuestros docentes, para mejorar la calidad de la educación

UGT considera que es difícil pretender retener al profesorado y hacer atractiva una profesión con tantos cometidos y con tal carga de compromisos y responsabilidades, si no existe al mismo tiempo una correlación y reconocimiento con las retribuciones que los docentes perciben. La revalorización del sueldo de nuestros docentes es fundamental para el reconocimiento y motivación del cuerpo docente y para garantizar el incremento en la mejora del perfil profesional del profesorado que ya está en activo y el que accede por primera vez.
Si queremos los y las mejores docentes, para nuestro alumnado y para nuestro país, necesitamos que maestras y maestros, profesores y profesoras, reciban un salario acorde a su formación continua, dedicación y la gran responsabilidad que es educar a los futuros ciudadanos de nuestra sociedad.

Nota: En todas las tablas el color rojo indica las comunidades con salarios más bajos y en verde aquellas con los salarios más elevados. (En azul aquellas comunidades con complemento de residencia. Cataluña, en amarillo, no ha aprobado sus presupuestos generales).

TABLA DE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES DE MAESTROS 2023 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS							
COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO C. COMUNIDAD	COMPLEMENTO RESIDENCIA		PRODUCTIVIDAD/ CONSOLIDACIÓN/ ACUERDOS/OTROS	TOTAL MES (con 0 trienios)
ANDALUCÍA	1.113,98 €	549,88 €	697,39 €		--	--	2.361,25 €
ARAGÓN	1.113,98 €	549,88 €	638,08 €		--	--	2.301,94 €
ASTURIAS	1.113,98 €	555,44 €	564,99 €		--	152,94 €	2.387,35 €
BALEARES	1.113,98 €	534,29 €	790,70 €	Mallorca	83,44 €		2.522,41 €
				Otras islas	100,10 €		2.539,07 €
CANARIAS	1.113,98 €	557,48 €	760,07 €	Isla capitalina	136,25 €	--	2.567,78 €
				No capitalina	453,79 €		2.885,32 €
CANTABRIA	1.113,98 €	578,78 €	812,69 €		--	--	2.505,45 €
CASTILLA LA MANCHA	1.113,98 €	549,88 €	842,73 €		--		2.506,59 €
CASTILLA Y LEÓN	1.113,98 €	549,88 €	666,45 €			23,47 €	2.353,78 €
CATALUÑA	1.086,81 €	536,47 €	638,68 €		--	--	2.261,96 €
CEUTA Y MELILLA	1.113,98 €	549,88 €	434,08 €		762,25 €	--	2.860,19 €
EUSKADI	1.113,98 €	651,20 €	948,22 €				2.713,40 €
EXTREMADURA	1.113,98 €	549,88 €	682,28 €				2.346,14 €
GALICIA	1.113,98 €	549,88 €	723,71 €		--	--	2.387,57 €
LA RIOJA	1.113,98 €	549,88 €	757,27 €				2.421,13 €
MADRID	1.113,98 €	549,88 €	726,09 €		--	--	2.389,95 €
MURCIA	1.113,98 €	536,47 €	342,87 €			406,68 €	2.400,00 €
NAVARRA	1.764,70 €	671,82 €			--	--	2.436,52 €
PAIS VALENCIANO	1.113,98 €	549,88 €	684,78 €		--	--	2.348,64 €

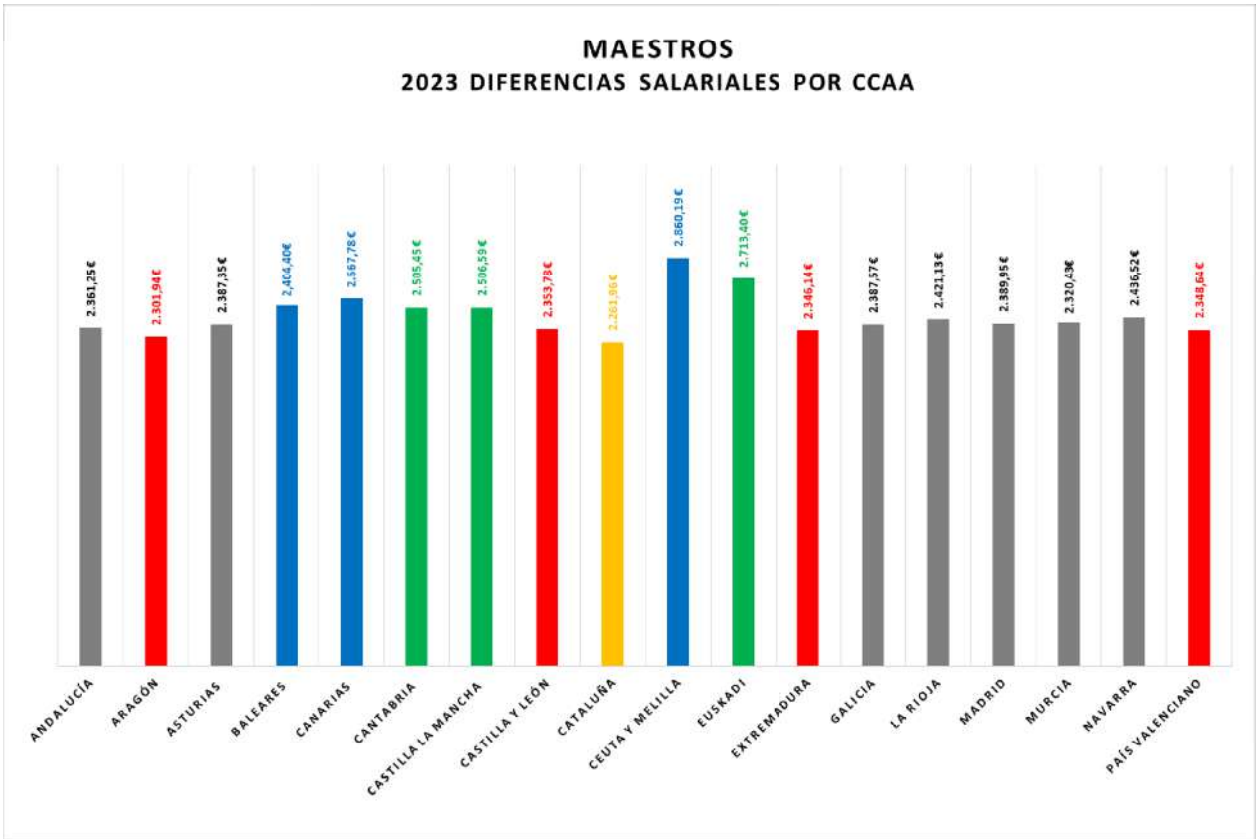

TABLA DE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES DE PTFP 2023 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS							
COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUELDO BASE	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO C. COMUNIDAD	COMPLEMENTO RESIDENCIA		PRODUCTIVIDAD/ CONSOLIDACIÓN/ ACUERDOS/OTROS	TOTAL MES (con 0 trienios)
ANDALUCÍA	1.113,98 €	677,15 €	706,20 €		--	--	2.497,33 €
ARAGÓN	1.113,98 €	677,15 €	640,94 €		--	--	2.432,07 €
ASTURIAS	1.113,98 €	684,01 €	564,99 €		--	152,94 €	2.515,92 €
BALEARES	1.113,98 €	657,94 €	790,70 €	Mallorca	83,44 €		2.646,06 €
				Otras islas	100,10 €		2.662,72 €
CANARIAS	1.113,98 €	716,04 €	686,52 €	Isla capitalina	136,25 €	--	2.652,79 €
				No capitalina	453,79 €		2.970,33 €
CANTABRIA	1.113,98 €	712,76 €	812,69 €		--	--	2.639,43 €
CASTILLA LA MANCHA	1.113,98 €	677,15 €	842,73 €		--		2.633,86 €
CASTILLA Y LEÓN	1.113,98 €	677,15 €	666,45 €			23,47 €	2.481,05 €
CATALUÑA	1.086,81 €	660,63 €	653,07 €		--	--	2.400,51 €
CEUTA Y MELILLA	1.113,98 €	677,15 €	432,35 €		762,25 €	--	2.985,73 €
EUSKADI	1.113,98 €	817,32 €	1.160,23 €				3.091,53 €
EXTREMADURA	1.113,98 €	677,15 €	682,28 €				2.473,41 €
GALICIA	1.113,98 €	677,15 €	723,71 €		--	50,68 €	2.565,52 €
LA RIOJA	1.113,98 €	677,15 €	762,15 €				2.553,28 €
MADRID	1.113,98 €	677,15 €	741,46 €		--	--	2.532,59 €
MURCIA	1.113,98 €	677,15 €	342,87 €			412,67 €	2.546,67 €
NAVARRA	1.764,70 €	797,12 €			--	--	2.561,82 €
PAIS VALENCIANO	1.113,98 €	677,15 €	686,30 €		--	--	2.477,43 €

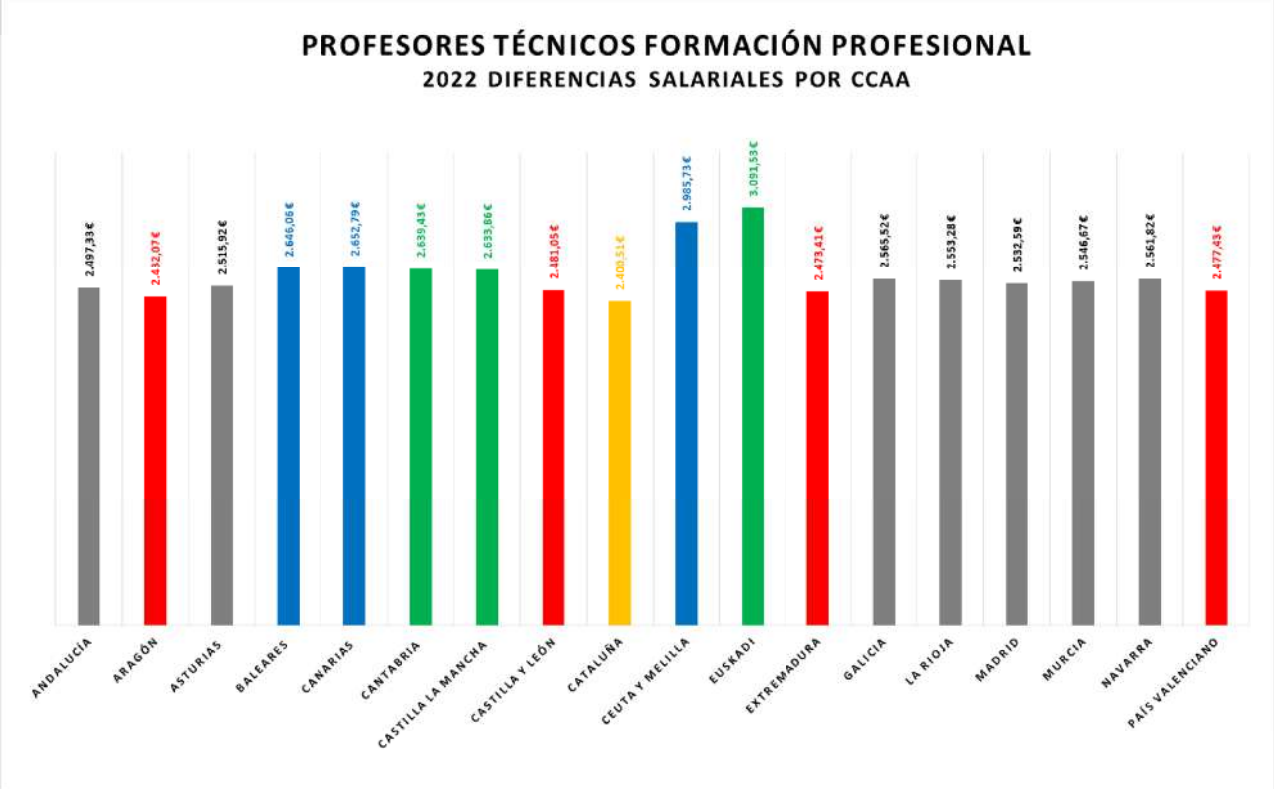

TABLA DE LAS RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES DE SECUNDARIA 2023 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS							
COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO C. AUTÓNOMA	COMPLEMENTO RESIDENCIA		PRODUCTIVIDAD/ CONSOLIDACIÓN/ ACUERDOS/OTROS	TOTAL MES (con 0 trienios)
ANDALUCÍA	1.288,31 €	677,15 €	706,20 €		--	--	2.671,66 €
ARAGÓN	1.288,31 €	677,15 €	646,73 €		--	--	2.612,19 €
ASTURIAS	1.288,31 €	684,01 €	564,99 €		--	238,96 €	2.776,27 €
BALEARES	1.288,31 €	657,95 €	790,70 €	Mallorca	103,76 €		2.840,72 €
				Otras islas	114,88 €		2.851,84 €
CANARIAS	1.288,31 €	686,52 €	713,88 €	Isla capitalina	151,37 €	--	2.840,08 €
				No capitalina	504,20 €		3.192,91 €
CANTABRIA	1.288,31 €	712,76 €	812,69 €		--	--	2.813,76 €
CASTILLA LA MANCHA	1.288,31 €	677,15 €	842,73 €		--		2.808,19 €
CASTILLA Y LEÓN	1.288,31 €	677,15 €	667,70 €		--	25,11 €	2.658,27 €
CATALUÑA	1.256,89 €	660,63 €	653,07 €		--	--	2.570,59 €
CEUTA Y MELILLA	1.288,31 €	677,15 €	429,71 €		1.023,96 €	--	3.419,03 €
EUSKADI	1.288,31 €	817,32 €	1.034,64 €				3.140,27 €
EXTREMADURA	1.288,31 €	677,15 €	682,28 €		--		2.647,74 €
GALICIA	1.288,31 €	677,15 €	723,71 €		--	50,68 €	2.739,85 €
LA RIOJA	1.288,31 €	677,15 €	778,11 €		--	--	2.743,57 €
MADRID	1.288,31 €	677,15 €	741,46 €		--	--	2.706,92 €
MURCIA	1.288,31 €	677,15 €	342,87 €			412,67 €	2.721,00 €
NAVARRA	2.097,67 €	702,30 €			--	--	2.799,97 €
PAIS VALENCIANO	1.288,31 €	677,15 €	689,06 €		--	--	2.654,52 €

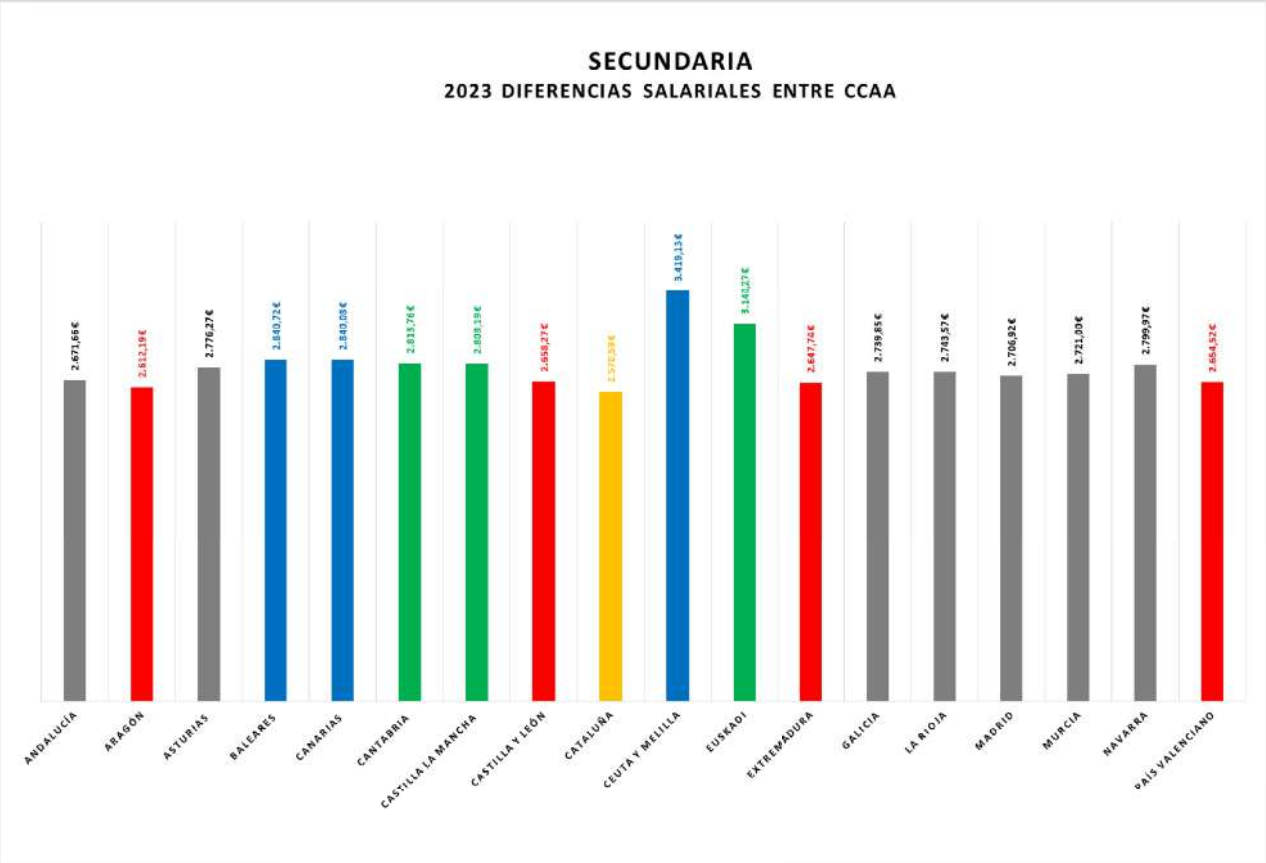

EVOLUCIÓN SALARIOS MAESTROS/AS 2010-2023 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS									
COMUNIDAD AUTÓNOMA	**2010**	**2011**	**2014**	**2015**	**2017**	**2019**	**2021**	**2022**	**2023**
ANDALUCÍA	2.075,37 €	1.994,28 €	1.994,28 €	2.016,55 €	2.034,40 €	2.121,83 €	2.183,73 €	2.260,34 €	**2.361,25 €**
ARAGÓN	2.062,08 €	1.981,65 €	1.981,65 €	1.981,65 €	2.024,00 €	2.108,40 €	2.150,51 €	2.245,81 €	**2.301,94 €**
ASTURIAS	1.990,68 €	1.927,38 €	1.927,38 €	1.927,38 €	1.975,12 €	2.050,61 €	2.246,49 €	2.325,79 €	**2.387,35 €**
BALEARES	2.295,13 €	2.206,77 €	2.206,77 €	2.206,77 €	2.251,17 €	2.347,93 €	2.347,91 €	2.440,47 €	**2.522,41 €**
CANARIAS	2.276,90 €	2.210,39 €	2.210,39 €	2.210,39 €	2.254,84 €	2.351,80 €	2.420,41 €	2.505,39 €	**2.567,78 €**
CANTABRIA	2.233,47 €	2.131,95 €	2.156,87 €	2.156,86 €	2.200,23 €	2.294,71 €	2.361,69 €	2.445,07 €	**2.505,45 €**
CASTILLA LA MANCHA	2.223,51 €	2.143,91 €	2.079,59 €	2.079,59 €	2.154,23 €	2.295,42 €	2.362,76 €	2.410,02 €	**2.506,59 €**
CASTILLA Y LEÓN	2.089,82 €	2.014,08 €	2.014,08 €	2.014,08 €	2.054,60 €	2.142,90 €	2.205,46 €	2.283,31 €	**2.353,78 €**
CATALUÑA	2.071,91 €	1.990,99 €	1.990,99 €	1.990,99 €	2.031,02 €	2.123,52 €	2.165,96 €	2.261,94 €	**2.261,96 €**
CEUTA Y MELILLA	2.560,48 €	2.501,62 €	2.461,61 €	2.461,61 €	2.510,22 €	2.619,09 €	2.696,04 €	2.791,21 €	**2.860,19 €**
EUSKADI	2.377,04 €	2.335,83 €	2.335,83 €	2.335,83 €	2.382,81 €	2.485,14 €	2.557,64 €	2.647,98 €	**2.713,40 €**
EXTREMADURA	2.114,46 €	2.031,40 €	2.031,40 €	2.031,40 €	2.011,27 €	2.161,28 €	2.211,49 €	2.289,12 €	**2.346,14 €**
GALICIA	2.046,31 €	1.971,62 €	1.971,62 €	1.971,62 €	2.072,26 €	2.133,15 €	2.250,57 €	2.330,01 €	**2.387,57 €**
LA RIOJA	2.145,53 €	2.084,23 €	2.084,23 €	2.084,23 €	2.126,15 €	2.217,54 €	2.282,21 €	2.362,78 €	**2.421,13 €**
MADRID	2.072,13 €	1.991,20 €	1.991,20 €	1.991,20 €	2.031,23 €	2.118,51 €	2.180,35 €	2.256,66 €	**2.389,95 €**
MURCIA	2.206,75 €	2.053,83 €	2.128,83 €	2.077,54 €	2.119,32 €	2.210,46 €	2.254,62 €	2.354,76 €	**2.400,00 €**
NAVARRA	2.198,69 €	2.097,36 €	2.097,56 €	2.097,56 €	2.139,71 €	2.231,58 €	2.317,37 €	2.377,79 €	**2.436,52 €**
PAÍS VALENCIANO	2.092,82 €	2.021,82 €	2.021,82 €	2.021,82 €	2.042,05 €	2.151,15 €	2.213,91 €	2.292,03 €	**2.348,64 €**

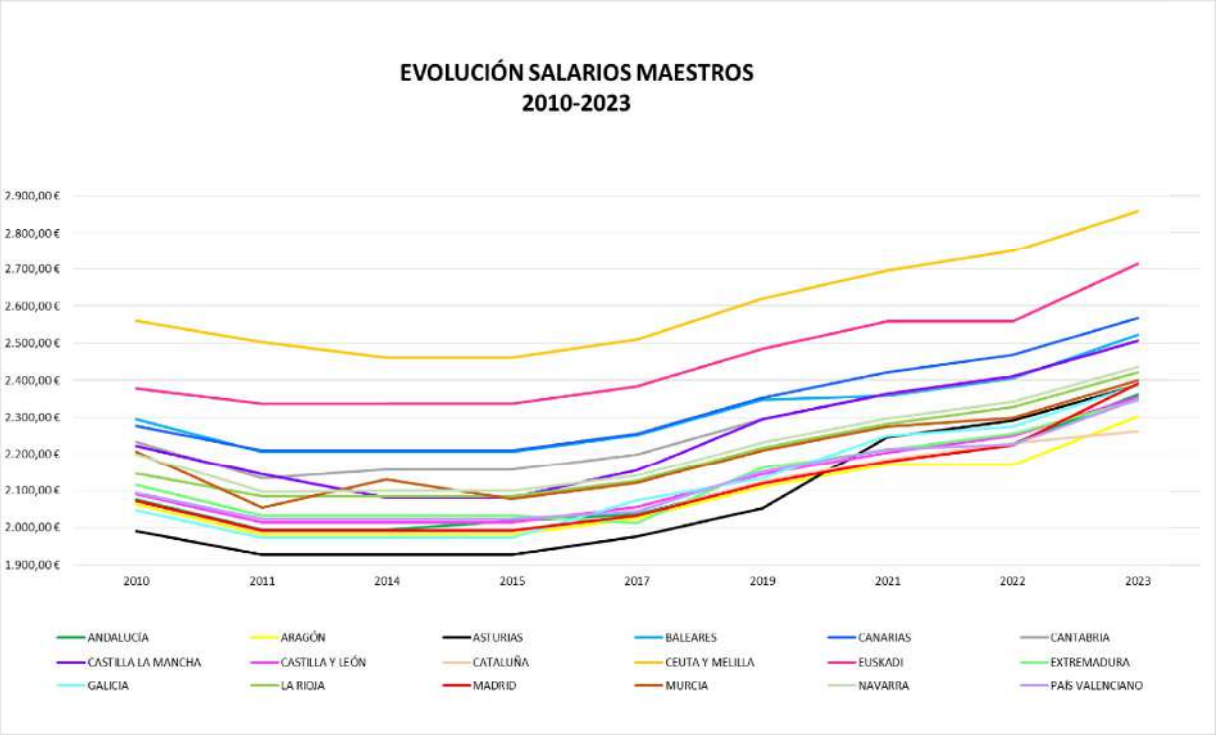

EVOLUCIÓN SALARIOS PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL 2010-2023 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS									
COMUNIDAD AUTÓNOMA	**2010**	**2011**	**2014**	**2015**	**2017**	**2019**	**2021**	**2022**	**2023**
ANDALUCÍA	2.160,13 €	2.013,13 €	2.015,20 €	2.015,20 €	2.148,49 €	2.240,85 €	2.306,20 €	2.386,91 €	**2.497,33 €**
ARAGÓN	2.180,00 €	2.093,67 €	2.093,67 €	2.093,67 €	2.135,76 €	2.227,55 €	2.272,06 €	2.372,75 €	**2.432,07 €**
ASTURIAS	2.106,02 €	2.038,51 €	2.038,51 €	2.038,51 €	2.079,48 €	2.168,85 €	2.367,68 €	2.455,26 €	**2.515,92 €**
BALEARES	2.410,47 €	2.316,34 €	2.272,38 €	2.316,59 €	2.362,93 €	2.464,51 €	2.464,45 €	2.561,15 €	**2.646,06 €**
CANARIAS	2.352,66 €	2.283,57 €	2.283,57 €	2.283,57 €	2.368,16 €	2.421,09 €	2.500,54 €	2.588,06 €	**2.652,79 €**
CANTABRIA	2.348,81 €	2.272,20 €	2.272,20 €	2.272,20 €	2.317,89 €	2.417,41 €	2.487,99 €	2.575,82 €	**2.639,43 €**
CASTILLA LA MANCHA	2.338,85 €	2.253,48 €	2.185,87 €	2.185,87 €	2.264,31 €	2.411,97 €	2.482,72 €	2.516,49 €	**2.633,86 €**
CASTILLA Y LEÓN	2.205,16 €	2.123,65 €	2.123,65 €	2.123,65 €	2.166,37 €	2.259,46 €	2.325,42 €	2.407,51 €	**2.481,05 €**
CATALUÑA	2.085,59 €	2.113,27 €	2.113,27 €	2.113,27 €	2.155,74 €	2.253,61 €	2.298,64 €	2.400,50 €	**2.400,51 €**
CEUTA Y MELILLA	2.648,10 €	2.571,18 €	2.571,18 €	2.571,18 €	2.621,24 €	2.736,23 €	2.816,00 €	2.914,04 €	**2.985,73 €**
EUSKADI	2.584,17 €	2.661,35 €	2.668,48 €	2.661,35 €	2.714,87 €	2.831,46 €	2.914,08 €	3.017,00 €	**3.091,53 €**
EXTREMADURA	2.229,80 €	2.140,97 €	2.140,97 €	2.140,97 €	2.184,02 €	2.277,84 €	2.331,46 €	2.413,28 €	**2.473,41 €**
GALICIA	2.160,95 €	2.081,19 €	2.081,19 €	2.081,19 €	2.123,03 €	2.249,71 €	2.418,30 €	2.503,67 €	**2.565,52 €**
LA RIOJA	2.265,29 €	2.174,70 €	2.198,00 €	2.198,00 €	2.242,19 €	2.338,58 €	2.406,77 €	2.491,73 €	**2.553,28 €**
MADRID	2.187,46 €	2.100,77 €	2.100,77 €	2.100,77 €	2.143,00 €	2.235,07 €	2.300,31 €	2.380,82 €	**2.532,59 €**
MURCIA	2.327,39 €	2.168,90 €	2.243,55 €	2.243,55 €	2.236,33 €	2.327,02 €	2.379,10 €	2.484,64 €	**2.546,67 €**
NAVARRA	2.311,16 €	2.205,42 €	2.205,42 €	2.205,42 €	2.249,74 €	2.346,36 €	2.436,54 €	2.500,06 €	**2.561,82 €**
PAÍS VALENCIANO	2.209,52 €	2.132,70 €	2.132,70 €	2.132,70 €	2.175,58 €	2.269,10 €	2.335,26 €	2.417,71 €	**2.477,43 €**

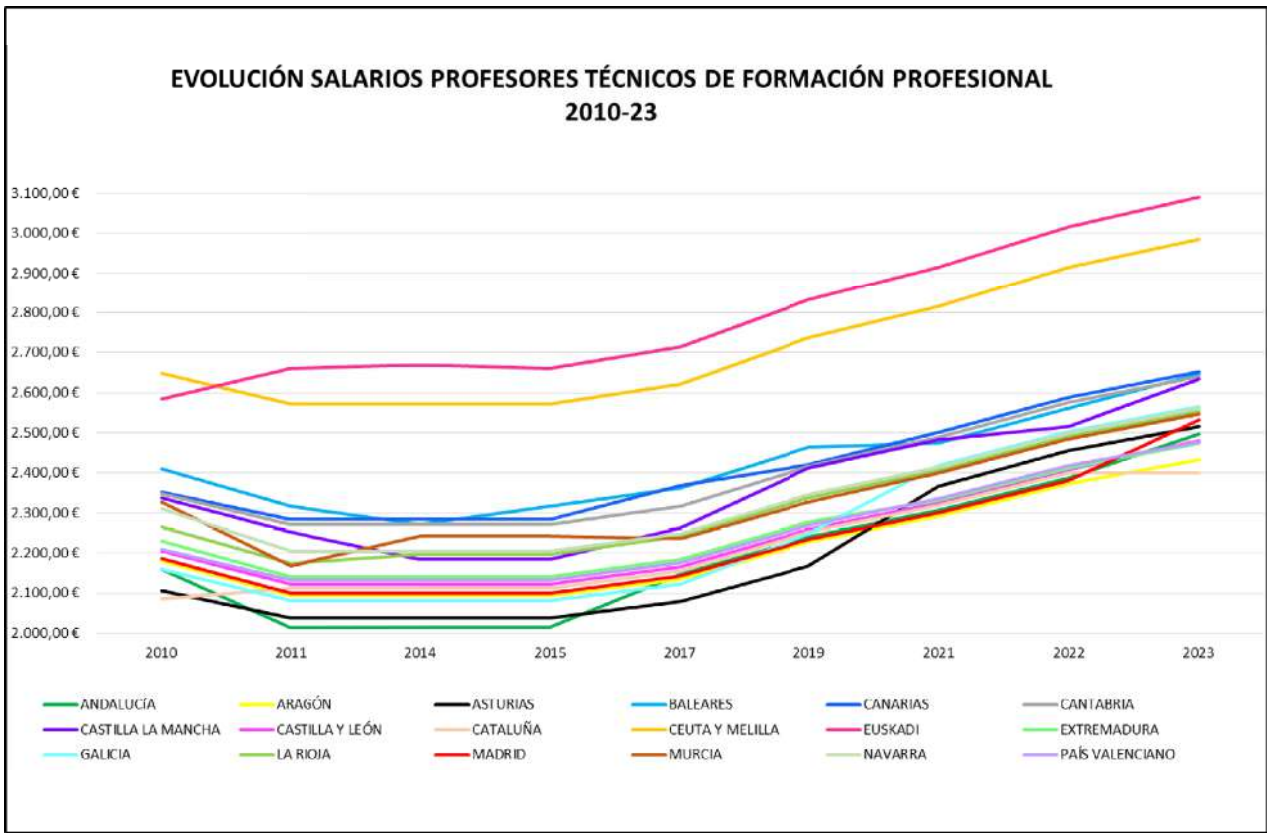

EVOLUCIÓN SALARIOS SECUNDARIA 2010-23 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS									
COMUNIDAD AUTÓNOMA	**2010**	**2011**	**2014**	**2015**	**2017**	**2019**	**2021**	**2022**	**2023**
ANDALUCíA	2.368,82 €	2.256,20 €	2.256,20 €	2.256,20 €	2.301,59 €	2.400,50 €	2.470,53 €	2.557,18 €	**2.671,66 €**
ARAGÓN	2.360,95 €	2.248,72 €	2.248,72 €	2.248,72 €	2.293,94 €	2.392,54 €	2.440,34 €	2.548,48 €	**2.612,19 €**
ASTURIAS	2.281,73 €	2.188,58 €	2.188,58 €	2.188,58 €	2.232,22 €	2.328,53 €	2.610,92 €	2.709,36 €	**2.776,27 €**
BALEARES	2.512,26 €	2.440,46 €	2.440,46 €	2.440,46 €	2.534,40 €	2.643,34 €	2.643,33 €	2.747,83 €	**2.840,72 €**
CANARIAS	2.526,43 €	2.444,79 €	2.444,79 €	2.444,79 €	2.493,97 €	2.601,21 €	2.677,08 €	2.795,05 €	**2.840,08 €**
CANTABRIA	2.233,47 €	2.391,59 €	2.391,59 €	2.422,27 €	2.442,91 €	2.577,09 €	2.652,31 €	2.745,95 €	**2.813,76 €**
CASTILLA LA MANCHA	2.559,21 €	2.331,44 €	2.331,44 €	2.331,44 €	2.415,12 €	2.571,65 €	2.647,05 €	2.700,00 €	**2.808,19 €**
CASTILLA Y LEÓN	2.383,48 €	2.276,22 €	2.276,22 €	2.276,22 €	2.322,02 €	2.421,79 €	2.492,47 €	2.580,45 €	**2.658,27 €**
CATALUÑA	2.376,34 €	2.263,34 €	2.263,34 €	2.263,34 €	2.308,80 €	2.413,29 €	2.461,51 €	2.570,59 €	**2.570,59 €**
CEUTA Y MELILLA	3.043,34 €	2.943,92 €	2.943,92 €	2.943,92 €	3.002,34 €	3.124,96 €	3.193,25 €	3.336,71 €	**3.419,13 €**
EUSKADI	2.761,46 €	2.703,29 €	2.703,29 €	2.703,29 €	2.867,97 €	2.876,11 €	2.960,03 €	3.064,56 €	**3.140,27 €**
EXTREMADURA	2.405,51 €	2.291,04 €	2.291,04 €	2.291,04 €	2.387,59 €	2.437,52 €	2.495,78 €	2.583,36 €	**2.647,74 €**
GALICIA	2.336,66 €	2.231,26 €	2.231,26 €	2.231,26 €	2.276,13 €	2.409,39 €	2.582,63 €	2.672,83 €	**2.739,85 €**
LA RIOJA	2.455,45 €	2.338,49 €	2.361,81 €	2.361,81 €	2.409,30 €	2.512,87 €	2.586,14 €	2.661,86 €	**2.743,57 €**
MADRID	2.363,17 €	2.250,84 €	2.250,84 €	2.250,84 €	2.296,09 €	2.394,75 €	2.464,64 €	2.550,91 €	**2.706,92 €**
MURCIA	2.449,88 €	2.267,33 €	2.318,62 €	2.342,33 €	2.389,42 €	2.486,70 €	2.541,97 €	2.654,72 €	**2.721,00 €**
NAVARRA	2.575,82 €	2.410,44 €	2.410,44 €	2.410,44 €	2.458,89 €	2.679,78 €	2.663,05 €	2.732,47 €	**2.799,97 €**
PAÍS VALENCIANO	2.387,67 €	2.285,14 €	2.285,14 €	2.285,14 €	2.331,11 €	2.431,31 €	2.502,20 €	2.590,54 €	**2.654,52 €**

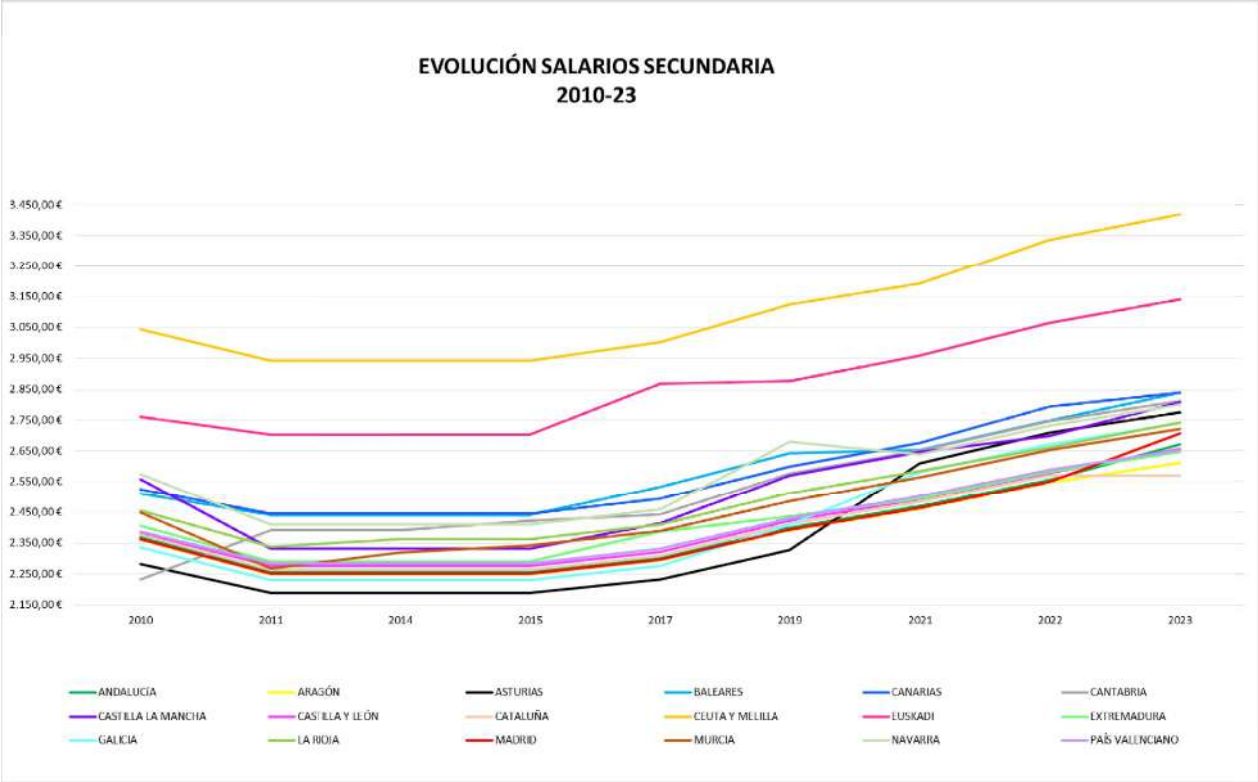

CONTACTA CON NOSOTROS

ANDALUCÍA	https://ugtserviciospublicosandalucia.org
ARAGÓN	http://www.fespugtaragon.es
ASTURIAS	http://www.fespugtasturias.com
CANARIAS	https://canarias.ugt.org/es/
CANTABRIA	http://cantabria.fespugt.es
CASTILLA-LA MANCHA	https://fespugtclm.es
CASTILLA Y LEÓN	http://castillayleon.fespugt.es
CATALUNYA	https://fespugt.cat/fesp/
CEUTA	http://ceuta.fespugt.es
EUSKADI	https://euskadi.fespugt.es
EXTREMADURA	https://extremadura.fespugt.es
GALICIA	http://galicia.fespugt.es
ILLES BALEARS	https://balears.fespugt.es
LA RIOJA	https://larioja.fespugt.es
MADRID	http://www.fespugtmadrid.es
MELILLA	http://www.fspugtmelilla.es
MURCIA	http://murcia.fespugt.es
NAVARRA	https://navarra.fespugt.es
PAÍS VALENCIA	https://ensenyamentugtpv.org

www.ugt-sp.es